



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCION No.0279  
(Agosto 30 de 2017)**

***Por la cual se Archiva el Proceso de Iniciativa para la Revocatoria del Mandato del Gobernador de Córdoba, EDWIN BESAILE FAYAD, denominada "INDIGNADOS POR CÓRDOBA"***

**LA DELEGADA DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que confiere el Decreto-Ley 1010 del año 2000, la Ley 1757 del año 2015 y la Ley 134 del año 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.073 del 27 de febrero de 2017, de las Delegadas del Registrador Nacional del Estado Civil, se reconoce al Vocero de una Iniciativa para la Revocatoria de Mandato del Gobernador de Córdoba, **EDWIN BESAILE FAYAD**, y se Inscribe el Comité Promotor.

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2° de la Constitución Política es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que el artículo 40 de la Constitución Política dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, y participar en elecciones, Plebiscitos, Referendos, Consultas Populares y otras formas de Participación Democrática, incluyendo el derecho a la Iniciativa en las Corporaciones Públicas y la Revocatoria del Mandato.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos, el día 28 de Agosto de 2017, el Promotor-Vocero de la Iniciativa de la Revocatoria del mandato del señor Gobernador de Córdoba, denominada "INDIGNADOS POR CÓRDOBA", señor **RAFAEL ANGEL GOMEZ GOMEZ** no presentó los Apoyos.

Que el artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 consagró "*al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada*".

Que en consecuencia, por no haberse presentado dentro del término de Ley los formularios debidamente diligenciados, este despacho,

Delegación del Estado Civil de Córdoba  
Coordinación Electoral

Calle 29 No.17-86 Barrio Costa de Oro – (094) 7863400 - Código Postal 230003– Montería - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 0279 del 30 de agosto de 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la Iniciativa de la Revocatoria del Mandato del Señor Gobernador de Córdoba, denominada “**INDIGNADOS POR CÓRDOBA**”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución al señor **RAFAEL ANGEL GOMEZ GOMEZ**, promotor vocero de la Iniciativa de la Revocatoria del Mandato del Señor Gobernador de Córdoba, denominada “**INDIGNADOS POR CÓRDOBA**”, reconocido según Resolución No.073 del 27 de febrero de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución al señor **EDWIN BESAILE FAYAD**, Gobernador de Córdoba.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería (Córdoba), a los treinta (30) día del mes de Agosto del año 2017.

**PATRICIA CARDENAS MEDINA**  
Delegada del Registrador Nacional del Estado Civil de Córdoba  
(Encargada de ambos Despachos)

Delegación del Estado Civil de Córdoba  
Coordinación Electoral

Calle 29 No.17-86 Barrio Costa de Oro – (094) 7863400 – Código Postal 230003– Montería - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)